



Quinte maravedis

SEDE QUARTO, QUINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
TAY QUARTO.

Presentando Joseph Abadía, Gregorio Carrascosa, Parg.
Espinoza, y Lorenzo Molina Jurados = te

Notas. Se leyeron las notas del Cavildo anteriores. y la Ciudad
quesso en su inelivencia =

Almazen p.^a Masera. Los Señores d.ⁿ Pedro Coronan y d.ⁿ Joachin Riquel.
me dieron cuenta a la Ciudad sobre Almazen de Ma-
sera q.^e les paxere que a expensas de la Casa de Pe-
dro Ballejo, a la parte del Riacho se puede proporcio-
nar un comercio cortando el diuoto lo que
fuere necesario p.^a su enanche, y q.^e tomara d.ⁿ
Lorenzo, o por Alguiler, como la Ciudad determinare,
dejando Calle para el tránsito de Carruajes, y de
mas trafico. Y la Ciudad acordo, dar licencia
para la construcción de este Almazen con la cali-
dad de q.^e vire de el durante su Arrendam.^{to} o obligar
de Abasto, y concluydo a de guesar a el auxilio de la
Ciudad q.^e guesare con el, o bien pagando el Corte, o
q.^e dho. interese de lleve los materiales para q.^e
la Ciudad vire como dueño; Y por lo respectivo a el
Arrendam.^{to} q.^e el como a de comer, los Cavalleros Co-
mervarios proporcionen lo q.^e oviera pagar =

Ordo el d.ⁿ Gaspar de Pina =

Pto. Tranguer del rio. El d.ⁿ Alesso Mananera no cuenta q.^e los tiempos del
Rio de la Puente de Orhueta hasta el llano de la v. bra-
jar, esta en Comervario, y algunos de ellos amenazan
inundacion en Ciudades y huertas; Y la v. de lo oyo, acor-
do q.^e dho. p.^a quien nombra por Comervario de ellos con
amplia facultad haga las diligencias jurisdic.^{tes} y ex-
trajurisdic.^{tes} q.^e comprehendan convenientes para repa-
rar. este daño =

Pto. Concha. en el Arrendam.^{to} del Mol. nuevo. La Ciudad acuerda q.^e los señ. d.ⁿ Juan Menchiro
y d.ⁿ Gaspar de Pina Res. se acuerden de los autos